

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente:
 D. Adolfo Coude Vies
 Concejales
 D. José García Ruiz
 D. Justo A. Lorenzo Oniedo
 D. José Luis Blanco Pelaez
 D. José Luis Peña Gomez
 D. Beccito Vizoso Muñoz
 D. Luis F. Najera Terasanes
 D. Pedro Lopez Salvador
 D. Angel Llano Nieves
 D. Luis Gallego Peña
 D. Jesús Herrera Juste
 D. Santiago Beato Garcia
 D. Pedro Mouje Sanchez
 D. Miguel Arauz Sanchez
 D. Tomás Fruto Olivares
 D. José Navarreda Carcajosa
 Dña. Angeles Martinez Dupue
 Secretario
 D. Alejandro Friarte y Perez
 Intendente
 D. Cristobal Aragoi Sanchez

NO ASISTENTES

D. Roberto Perez de Acosta
 D. Agustín Peribañer Saenstau
 D. Pascual Tello Elceas
 D. Juan Justo Rodriguez

En San Sebastian de los Reyes (Madrid), a las 20'00 horas del día diez de julio de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó el Ayuntamiento, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y con la asistencia de los señores Concejales al margen nominados, dejando de asistir con excusa los señores Perez de Acosta, Tello Elceas y Saenstau Peribañer. y sin excusa el Sr. Justo Rodriguez, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria conforme al Orden del Día expresado en la convocatoria.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

N.º 1. LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA, CON CARACTER EXTRAORDINARIO, EL DIA 28 DE JUNIO DE 1.979. - La misma se aprobó unánimemente por unanimidad.

N.º 2. APROBAR, SI PROCEDE, DEL PROYECTO ACTUALIZADO PARA LA CONSTRUCCION DE PISCINAS, VESTUARIOS Y SERVICIOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. - Leída

por el Sr. Secretario la moción del Alcalde y abierta la discusión por la Presidencia, solicitau la misma para hacer uso de la palabra; El Sr. Mouje (P.C.), quien expresa la necesidad de una planificación en las acciones municipales antes de cometer lo que,

a la vez, son actos aislados y faltas de coherencia con una política que debiera estar enmarcada en un orden de prioridades; el Sr. Herrera (P.C.) con objeto de llamar la atención a la Presidencia por consentir que las mociones sean llevadas al Pleno sin ser dictaminadas por la Comisión correspondiente, el Sr. Garcia Ruiz pasó



contestar a los Sres Mouje y Herran que el P.S.O.E. está en posesión de un programa de acción municipal aunque no es compartido por el P.C., el Concejal Sr. Gallego, que previamente había solicitado un turno de réplica a lo cual accedió la Presidencia ante dicha actitud violenta de dicho edil, expone que existen, para realizar otras obras más urgentes que la simple realización de piscinas cuyas instalaciones beneficiarían al pueblo solamente durante el verano, mientras que, a título de ejemplo, una guardería infantil prestaría un servicio continuo a la población, insiste en la necesidad de una planificación ratificando lo que antes manifestó el Concejal Sr. Mouje.

El Sr. Alcalde Presidente interrumpe la discusión para llamar la atención al Sr. Gallego Peñe con objeto de que su intervención se ajuste a la cuestión debatida a lo que el Sr. Gallego responde que sus manifestaciones encajan perfectamente en la cuestión que se debate y, continua diciendo, que la política del P.C. no es destructiva sino de colaboración hacia el Ayuntamiento; así las cosas interrumpe el Sr. García Ruiz, por cuestión de orden por entender que no solamente continuaba hablando el Sr. Gallego de cuestiones ajenas al asunto que se discute sino también para hacerle saber que el Alcalde era digno de mayor respeto refiriéndose a las formas observadas por el Sr. Gallego. No obstante por el Alcalde se puntualiza sobre las gestiones realizadas para construcción de guarderías, existiendo la posibilidad de obtener subvenciones por importe de 15 millones, pero careciendo en la actualidad de los terrenos necesarios.

Finalmente, la Alcaldía Presidencia explica a la Corporación que su partido (P.S.O.E.) no adopta posturas unilaterales si el P.C. se encuentra con ánimo de colaborar, y que, en todo caso, asume la responsabilidad del quehacer corporativo del que dará cuenta al pueblo como inicio ante capacitado para juzgarle. A mayor



abundantemente explica que la moción presentada por esta Alcaldía fue dictaminada con autelación a la fecha del Pleno que ahora se celebre como puede comprobar con el cotejo de las fechas del expediente.

A continuación se somete a votación la propuesta de aprobación contenida en este punto del Orden del día que es aprobada por unanimidad, acordando se lo siguiente:

«Aprobar el proyecto de construcción de piscinas, vestuarios y servicios en el Polideportivo Municipal, sito en la Urbanización Boyal, de este Ayuntamiento, cuyo presupuesto asciende a TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS (33.732.647 Ptas).»

Se hace constar que, a tenor de lo establecido en el art. 111 de la Ley de Régimen Local, habiéndose advertido error aritmético respecto al importe del proyecto a que se contrae el acuerdo, que en la moción de la Alcaldía figuraba 33.329.471 pesetas, se ha procedido a su subsanación y rectificación habiéndose conseguido correctamente en el acuerdo que procede.

N.º 3.º - SOLICITAR AYUDA AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO ACTUALIZADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS, VESTUARIOS Y OTROS SERVICIOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. - Dada lectura de la moción de la Alcaldía Presidencia por la que, con referencia al proyecto de construcción de piscinas, vestuarios y servicios en el Polideportivo Municipal, se propone solicitar de ayuda al Consejo Superior de Deportes, para la construcción reseñada, y conocido en forma de la Intervención Municipal de Fondos acreditativo de la existencia de crédito para la financiación de las instalaciones citadas, en la proporción que corresponde al Ayuntamiento, este organismo, por unanimidad, acuerda:



"Solicitar una Ayuda del Consejo Superior de Deportes del 50% en concepto de subvención a fondo perdido, para la construcción de piscinas, vestuarios y servicios en el polideportivo Municipal, rto en la Orden Real, por un presupuesto de treinta y tres millones setecientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y siete pesetas, con arreglo a las normas establecidas por el referido organismo."

Se formula idéntica advertencia que en el punto n.º 2.

N.º 4. COMPROMISO DE FINANCIACION, MANTENIMIENTO Y UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PISCINAS, VESTUARIOS Y SERVICIOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. - Se conoce noticia de la Alcaldía Presidencia por la que, con referencia a las instalaciones deportivas enumeradas en el punto n.º 2 del Orden del Día, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de acuerdo en el sentido de contraer compromiso de financiación, mantenimiento y utilización de las mismas, conforme a los términos exigidos por el Consejo Superior de Deportes. ...

Tras breve deliberación, se acude a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad en los puntos 2.º y 3.º, conforme a los términos que después recitan, y con mayoría de 13 votos a favor y 4 votos en contra, correspondiendo estos últimos a los tres Concejales del P.C.E. de ellos.

En consecuencia, se acuerda:

"1.º.- Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de referencia que cubre parte la Ayuda del Consejo Superior de Deportes, así como los excesos que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa."



2.º.- Obligarse a mantener las instalaciones que se constituyan en su destino deportivo por plazo mínimo de 25 años, durante los cuales no podrán enajenarse aquellas, ni ceder en ningún caso su uso o explotación comercial con fines de lucro, ni autorización exprese del Consejo, siendo requisito indispensable para dicha autorización, la previa devolución de las cantidades concedidas, tanto en concepto de subvención como de préstamo, y el abono de los intereses legales de las sumas totales percibidas por el promotor que, asimismo, asumirá los gastos de mantenimiento y conservación de las instalaciones en perfecto estado de uso durante el periodo indicado.

3.º.- Autorizar a los Organismos deportivos dependientes del Consejo la utilización gratuita de las instalaciones objeto de ayuda, cuando aquellos lo requieran para el desarrollo de competiciones o actos deportivos oficiales. Tratándose de actividades no competitivas, tales como encuentros de equipos federativos, cursos de aprendizaje y capacitación de deportistas etc., podrá percibirse, por dicha utilización el coste estricto de los servicios que se presten a disposición.

N.º 5.- OPERACIONES DE CREDITO CON DISTINTAS ENTIDADES BANCARIAS PARA REALIZAR OBRAS MUNICIPALES.- Se da cuenta de la moción de la Alcaldía Presidencia que por un manifiesto, sobre la base de la realización de diversas obras municipales referidas a la urbanización del Barrio de la Hoya, pavimentación de 27 vías urbanas e instalaciones deportivas subvencionadas por el Consejo Superior de Deportes, la necesidad de acudir al crédito para financiar los gastos derivados de la ejecución de los proyectos referidos. Como fuere que el Banco de Crédito Local de España no puede, por el momento, atender la petición de crédito que en tal sentido se le ha formulado, la Alcaldía, debidamente esesorada por el Intendente Municipal y con el dictamen favorable



de la Comisión de Hacienda, propone concertar las oportunas operaciones de crédito con la Caja de Ahorros de Madrid o Entidades Bancarias que mejores condiciones ofrezcan.

Tras breve deliberación, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

"Solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid o Entidades Bancarias que mejores condiciones ofrezcan, las siguientes operaciones de crédito para atender obras municipales sin perjuicio de que en su día se sometan las operaciones a concertar a la consideración del Ayuntamiento Pleno:

- Urbanización del Barrio de la Hoja 43.759.603
- 1.ª Fase de urbanización - 34.407.603.-
- Expropiaciones 9.352.000.-
- Proyecto de pavimentación de 27 vías urbanas
- 2.ª Fase 8.724.733.-
- Proyecto de piscina subvencionada por el Consejo Superior de Deportes, 50 % con cargo al Ayuntamiento, (Pesetas 16.866.323).

Se hace constar que, a tenor de lo establecido en el Art 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 369 de la Ley del Régimen Local, habiéndose advertido error aritmético respecto de la parte correspondiente a pagar por el Ayuntamiento sobre el presupuesto de ejecución de una piscina subvencionada por el Consejo Superior de Deportes, que en la moción de la Alcaldía figuraba como 16.664.735 pesetas, se ha procedido a su subsanación y rectificación habiéndose consignado correctamente en el acuerdo que procede.

N.º 6. - PROPONIENDO PERSONARSE EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO R. N.º 725/79 INTERPUESTO POR EDIFISA, ANTE LA SALA 3.ª DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID, CONTRA DESESTIMACION TACITA DEL RECURSO



DE REPOSICION INTERPUESTO POR LA CITADA ENTIDAD CONTRA ACUERDO MUNICIPAL DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1978. - Visto cuenta de los antecedentes del asunto y del contenido del informe emitido por Secretaría General de fecha 10 de Julio de 1979, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y previo dictamen del Asesor Jurídico Municipal, acuerda:

"Que la Corporación se personó y muestra parte en el recurso contencioso Administrativo R. N.º 725/79 de quido ante la Sala 3.ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, e interpuesto por EDIFISA, S.A. contra acuerdo municipal de 20 de Septiembre de 1978 y desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto frente al mismo."

N.º 7. - PROPUESTA DE INTERPOSICION DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA DESESTIMACION TACITA DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO FRENTE A LA RESOLUCION DEL DELEGADO DEL GOBIERNO EN CO. PLA. CO. DE 13 DE FEBRERO DE 1979, - APROBATORIA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR NORTE DE LA AVDA. DE LOS REYES CATOLICOS. Visto el informe de Secretaría, incorporado al expediente de referencia SEC 96/79, de cuyo contenido se da lectura en este Acto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y previo dictamen del Asesor Jurídico Municipal de 9 de Julio de 1979, acuerda:

"Interponer recurso contencioso administrativo contra resolución presunta del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, desestimación del recurso de alzada deducido frente a resolución del Delegado del Gobierno en CO. PLA. CO. del Area Metropolitana de Madrid de 13 de febrero de 1979 por la que se da por cumplimentadas las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector Norte de la Arde de los Reyes Católicos de este término Municipal."



N.º 8. PROPUESTA DE PERSONACION EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO R. N.º 650/79, SEGUIDO ANTE LA SALA 2.ª DE LOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL, SOBRE SUSPENSION DE ACUERDOS MUNICIPALES DE 3 DE MAYO DE 1979 Y 5 DE JUNIO DEL CITA-DO AÑO. - Se conoce el motivo de la Alcaldía por la que, con referencia a la suspensión gubernativa de los acuerdos municipales de 3 de mayo y 5 de junio de 1979, y ulterior traslado de actuaciones a la Sala 2.ª de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Madrid, y de acuerdo con el informe emitido por el Asesor Jurídico Municipal el 4 de julio de 1979, se propone que la Corporación se manifieste parte en el recurso pertinente.

Tras breve deliberación, y por unanimidad, se acuerda: "Que la Corporación se persone y manifieste parte en el recurso contencioso administrativo R. N.º 650/1979 que se sigue ante la Sala 2.ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, sobre suspensión de acuerdos municipales de 3 de mayo y 5 de junio de 1979, conforme a lo preceptuado en el Art. 118, 4 de la Ley Jurisdiccional".

N.º 9. DAR CUENTA Y QUEDAR ENTERADO DE LA REUNION CELEBRADA EL DIA 29 DE JUNIO DE 1979, POR DIVERSOS ALCALDES DE LA PROVINCIA, SOBRE EL TEMA DE LA AUTONOMIA PROVINCIAL. - Habiendo conocido el Acta de la reunión celebrada en Alcobendas, el día 29 de junio de 1979, por los Alcaldes de los municipios que en la misma se citan, para tratar sobre el tema de la autonomía provincial, así como de las conclusiones que en la citada reunión se establecieron, el Ayuntamiento, previas las intervenciones de los Concejales Sr. Deana, Frutos, y Nieves, todas ellas para aclaraciones, así como del Secretario de la Corporación, a todas las cuestiones dió cumplidas respuestas la Alcaldía Presidencia, por unanimidad acuerda:

"Quedar enterada de la reunión y de las conclusiones establecidas en la misma".

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Presidente declara levantada la sesión siendo las 21'15 horas del día reseñado, extendiéndose la presente Acta, visada y sellada, de la que, como Secretario de la Corporación, certifico.



A. Coude

[Signature]

[Signature]

López

F. Najera

[Signature]

Capel

[Signature]

Nosé

Justo Alegre

Angel Lenos

[Signature]

[Signature]

SESION ORDINARIA DEL DIA VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE;

Sres. ASISTENTES:

Alcalde (Presidente):

D. Adolfo Coude Veis

Concejales

D. Jorge García Ruiz

D. Justo A. Torcuero Oiedo

D. Pedro López Salvador

D. José Veis Peña Gouco

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), a las 19'10 horas del día veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve, se constituye el Ayuntamiento, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y con la asistencia de los Sres. Concejales al margen nombrados, dejan